

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJO DE FIN DE MÁSTER EN EMPRESAS 2021/22, CON MODIFICACIÓN DEL NÚMERO DE AYUDAS OFERTADAS Y ADJUDICACIÓN DE AYUDAS

En virtud de lo establecido en el artículo 9 de las bases de la convocatoria, relativas a la modificación de las mismas, y dada la existencia de disponibilidad presupuestaria adicional a la prevista en la convocatoria, en el marco del convenio firmado en el año 2020 por Santander Universidades y el ceiA3, se resuelve otorgar 7 ayudas adicionales que se suman a las 10 inicialmente establecidas en las bases de la convocatoria, concediéndose por tanto un total de **17 ayudas** por un importe total de 23.800,00€.

Así, tras finalizar el plazo de subsanaciones a las causas de exclusión provisional de los/as solicitantes provisionalmente excluidos/as y habiendo sido revisadas éstas, y al comprobarse que todas las propuestas recibidas cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria, se hace pública la presente resolución definitiva de personas beneficiarias:

#	APELLIDOS	NOMBRE	UNIVERSIDAD	EMPRESA DE ACOGIDA
1	BARNES ARANA	MIREIA	UAL	FUNDACIÓN CAJAMAR
2	CABEO VILLEGAS	JOSÉ MANUEL	UAL	NATURSUR S.C.A.
3	CALDERÍN PULIDO	ALBERTO DANIEL	UCA	COMERCIAL ANGULAS DE TREBUJENA S.L.
4	CAMPOS ORTEGA	NEREA	UHU	S.C.A. SANTA MARIA DE LA RÁBIDA
5	CAYUELA MUNELL	PALOMA	UHU	AGROMARTIN S.L.
6	DÍAZ GUERRERO	PIERINA	UJA	DOMCA S.A.
7	FIRSOVA	LILIYA	UAL	NATURSUR S.C.A.
8	GALINDO MELERO	RUBÉN	UCA	LUACE SOSTENIBLE S.L.
9	MAGAÑA GARCÍA	DULCENOMBRE DE MARÍA	UJA	SMART MATERIALS 3D PRINTING S.L.U.
10	MAQBOUL LAFSAHI	HAJAR	UHU	MOGUER, CUNA DE PLATERO, S.C.A.
11	MONTENEGRO ELVIRA	REMEDIOS	UCO	SÉNECA GREEN CATALYST S.L.
12	ORDÓÑEZ GEBUS	BLANCA MARÍA	UCO	HOSPITAL CLÍNICO VETERINARIO UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
13	ROBLES GARCÍA	IRENE	UAL	PARQUE CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO DE ALMERÍA (PITA)
14	ROVENSKAYA	OLGA	UAL	ASOCIACIÓN DE ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES DE FRUTAS Y HORTALIZAS DE ALMERÍA (COEXPHAL)
15	RUIZ CARMONA	JOSÉ	UAL	FUNDACIÓN TECNOVA
16	RUIZ JIMÉNEZ	RAQUEL	UJA	OLEOCAMPO S.C.A.
17	VEGA CONTRERAS	RICARDO ANTONIO	UCO	HOSPITAL CLÍNICO VETERINARIO UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA *

(*) La concesión definitiva de una ayuda al beneficiario señalado con un asterisco queda condicionada a la acreditación del cumplimiento del requisito de "ser ciudadano/a de un Estado miembro de la Comunidad Europea o bien, personas oficialmente reconocidas por España como refugiados, apátridas o residentes" antes de la incorporación a la empresa de acogida.

Código Seguro De Verificación:	lHhVOW+fUgShibcFtvXlMQ==	Fecha	03/03/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Enrique Quesada Moraga		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/lHhVOW+fUgShibcFtvXlMQ==	Página	1/2



Los solicitantes disponen de un plazo de **cinco días hábiles** a contar a partir del día posterior de la publicación de la presente resolución para aceptar o renunciar la ayuda concedida. Para ello, deberán completar el **DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN/RENUNCIA** disponible en la página web de la convocatoria, y depositarlo en formato físico en el Registro General de la universidad correspondiente, a través de la administración electrónica de la Universidad correspondiente, o bien a través de cualquiera de los medios establecidos en el art.16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Además, deberá enviarse una copia escaneada de la documentación presentada a la dirección convocatorias@ceia3.es, con asunto **ACEPTACIÓN TFM 2021/22**.

Contra la presente resolución definitiva, que agota la vía administrativa, y conforme a lo establecido en los artículos 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 123 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Consejo Rector del ceiA3, a través del Registro General de la Universidad ceiA3 correspondiente, o a través de los Registros Públicos a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. Alternativamente, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

En Córdoba, 2 de marzo de 2022

Fdo: ENRIQUE QUESADA MORAGA
COORDINADOR GENERAL DEL ceiA3



El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el Ministerio de Economía y Empresa y la Junta de Andalucía en el Marco del Programa Campus de Excelencia Internacional



Código Seguro De Verificación:	1HhVOW+fUgShibcFtvXlMQ==	Fecha	03/03/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Enrique Quesada Moraga		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/1HhVOW+fUgShibcFtvXlMQ==	Página	2/2

